

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO 535/2019

VIEDMA, (RN), 22 de Julio del año 2019.

-----VISTO Y CONSIDERANDO:

-----Que en el ámbito geográfico de la IIIera. Circunscripción Judicial se registran fuertes nevadas y muy bajas temperaturas, circunstancias de público y notorio a la fecha.

-----Que por vía telefónica, la Sra. Gerenta Administrativa circunscripcional ha informado que, por su experiencia como habitante del lugar, tiene para sí que resultará sumamente dificultoso y peligroso el desplazarse por la vía pública en aquellas fechas, especialmente a partir de la muy probable presencia de hielo en calzadas, aceras y lugares de tránsito de personas y vehículos.

-----Que aquel estado de cosas imposibilita y/o dificulta en grado sumo la concurrencia de Empleados, Funcionarios de Ley, Funcionarios y Magistrados a sus tareas habituales, amen de verse sometidos los nombrados a riesgo de sufrir accidentes, todo lo cual afecta la normal prestación del servicio de justicia.

-----Que aquellos meteoros y sus consecuencias, también influyen negativamente en la labor cotidiana de letrados y en la comparecencia a Tribunales de personas justiciables, testigos, peritos, etc..

-----Que así las cosas, se considera necesario disponer asueto con suspensión de términos procesales para los días 22.07.19 y 23.07.19 en todos los organismos judiciales correspondientes a la IIIera Circunscripción Judicial -incluyendo Juzgados de Paz-, a resultas del cuadro meteorológico allí registrado.

-----Que tal medida se extenderá al personal y Funcionarios de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa de la misma Circunscripción, decisión que ha sido compartida por el Sr. Procurador General Subrogante Dr. Fabricio Brogna López, en contacto con esta Presidencia en subrogancia.

-----Que no obstante la inactividad judicial que deriva de la presente, por el lapso indicado, cada Titular de organismo -Jurisdiccional y/o de los Ministerios Públicos- quedará en situación de "guardia pasiva", a los fines de responder a las eventuales urgencias que se susciten, prevención que también cuenta con la conformidad del Sr. Procurador General Subrogante.

-----Por todo ello y viéndome en la necesidad de hacer uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 3º Inciso "c" de la Ac. 13/2015;

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

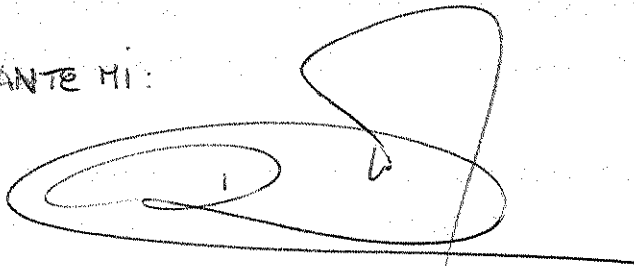
-----Artículo 1º: Disponer asueto con suspensión de términos procesales para los días 22.07.2019 y 23.07.2019 en todos los organismos judiciales correspondientes a la IIIera Circunscripción Judicial -incluyendo Juzgados de Paz-; ello, sin perjuicio de la validez de todo acto procesal que se llegase a desplegar en las fechas precitadas.

-----Artículo 2º: Cada Titular de organismo -Jurisdiccional y/o de los Ministerios Públicos- quedará en situación de "guardia pasiva", a los fines de responder a las eventuales urgencias que se susciten.

-----Artículo 3º: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.


SERGIO M. BAROTTO
PRESIDENTE SUBROGANTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:



ROSANA CALVETTI
SECRETARIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA